

Oficio S.G.-
San Martín de los Llanos, Enero 16 del 2023

Señor
JORGE HUMBERTO FLOREZ ROJAS
Presidente
Concejo Municipal
Y demás miembros de la Corporación



CONCEJO MUNICIPAL
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
Recibo _____
recna _____ 16-01-2023
Hora _____ 2:15 PM

ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO

Cordialmente presento al honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo que sea puesto en consideración de los honorables concejales del municipio de San Martín de los Llanos y cuyo título es el siguiente:

1. **“CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL META (ORDENANZA 786 DE 2012) EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META”.**

Atentamente,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde municipal

SEÑORES:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, META

San Martín de los Llanos, Meta

Presentes

Atte.: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 001 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL META (ORDENANZA 786 DE 2012) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO DEL PROYECTO. Adoptar mediante Acuerdo municipal, el Plan de Acción Local para la equidad de género para las mujeres del municipio de San Martín de los Llanos, conforme a lo establecido en la Ley 248 del 1995, la ley 1257 de 2008 y la Ordenanza 786 de 2012 que adopta la Política Pública de equidad de género para las mujeres del meta y demás disposiciones.

CONTEXTO NORMATIVO

La constitución de 1991 sienta bases respecto a la ciudadanía de las mujeres, en el artículo 13 decreta que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". Además, "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". De igual manera, en el artículo 40 establece que "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...). Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública". Por otro lado, el artículo 42 determina que "Las relaciones familiares se basan en la igualdad de

derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley”, por lo tanto, el artículo 43 promulga que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada”. Finalmente, en el artículo 93 insta que “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno”.

Por otra parte, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado Colombiano mediante la Ley 248 del año 1995, afirma que las violencias de género contra las mujeres constituyen una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales lo cual limita total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Por ello, la Ley 1257 de 2008 tiene como objeto “la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización” y establece que “la violencia contra la mujer es cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

A raíz de estos actos de violencia y desigualdad de género se crean leyes como la Ley 294 de 1996 que dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; al igual que la Ley 1542 de 2012, la cual tiene por objeto “garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querrelables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal. De tal manera que para la protección de las mujeres surge la Ley 2215 de 2022 que tiene como objeto “la implementación en el territorio nacional de las Casas de Refugio, como medida de protección y atención integral de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V y VI de la Ley 1257 de 2008 en aras de proteger a las mujeres víctimas de

violencia en todas sus formas y tipos, a sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen”.

Por otro lado, se identifica la desigualdad de oportunidades en el territorio colombiano, lo que ha infundido en la creación de la Ley 823 de 2003 la cual dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, garantía de sus derechos e incorporación de acciones de equidad de género a nivel nacional y territorial, también está la Ley 1496 de 2011 que tiene como objeto “garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral”.

A raíz de lo anterior se sientan unas bases de consideración con elementos estructurales para la participación autónoma de las mujeres con enfoque diferencial y por ciclos de vida, como sujetas del desarrollo. Esto se estipula en la Ley 1450 de 2011 mediante la cual se establece la formulación de una política pública Nacional de equidad de Género para garantizar los derechos de las mujeres y en la cual se asignan responsabilidades concretas a actores específicos los cuales por medio de acciones reconocen y protegen la dignidad de la mujer en el territorio e influyen positivamente en ella.

Esto demuestra la importancia de realizar el plan de acción de la política pública de equidad de género para las mujeres del municipio de San Martín de los Llanos con el fin de proteger, fomentar la igualdad y la equidad para cerrar la brecha de desigualdad existente en la cotidianidad de estas personas.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, se pone a consideración de los honorables concejales, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

Atentamente,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA

Alcalde municipal



PROYECTO DE ACUERDO N° 001 DE 2023
()

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL META (ORDENANZA 786 DE 2012) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El honorable Concejo del municipio de San Martín de los Llanos, departamento del Meta, en uso de sus funciones Constitucionales y legales dispuestas por el artículo 313, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, y con el Acuerdo N° 017 del 7 de julio de 2020. “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal, denominado “UN GOBIERNO PARA TODOS” para ejecutar en el periodo constitucional 2020 - 2023, artículo 21.4, respaldado en el artículo único de la Ley 74 de 1968, el artículo único de la Ley 16 de 1972, leyes referenciadas por mandato del artículo 93 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con la Ley 133 de 1994, que desarrolla el artículo 19 de la Constitución y,

CONSIDERANDO

Qué la Constitución Política de 1991 establece en la serie de artículos 13°, 40°, 42°, 43° y 93° que: “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...). Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública”. “Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley” “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”. “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno”.

Desde la perspectiva de género la implementación de los principios de igualdad, equidad y dignidad humana, significan la búsqueda de la garantía y restitución de los derechos que contribuyen al propósito de justicia social, las cuales se reflejan en situaciones de desventaja para las mujeres, como lo es: las brechas de inequidad en la vida personal, familiar y social, la corporalidad, el acceso al trabajo y la propiedad, la restricciones a su autonomía y escasa participación política. Es por esto, que se hace necesario la elaboración de una política pública que busque la equidad de género para las mujeres, porque esta brinda las bases para el desarrollo de entornos participativos, inclusivos y de protección de sus derechos, lo cual brinda escenarios para sentirse protegidas y escuchadas. Para esto se hace necesario que la administración pública, las organizaciones sociales y los sectores económicos sean partícipes de espacios de discusión que faciliten la construcción de Políticas Públicas de inclusión, igualdad y justicia social.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Adóptese el Plan de Acción Local para la Equidad de Género para las Mujeres del municipio de San Martín de los Llanos, el cual hace parte de los anexos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concepto. El Plan de Acción Local para la Equidad de Género para las Mujeres del municipio de San Martín de los Llanos, es una herramienta que agrupa una serie de acciones estratégicas, por medio de las cuales la Administración municipal realiza articulaciones para la garantía y el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales en correspondencia a la diversidad sexual, étnica, etaria, territorial y cultural lo cual orientará las acciones institucional hacia la eficiencia, eficacia, integralidad y coordinación de programas, servicios y recursos en el marco de la construcción de paz, democracia y desarrollo con equidad y justicia.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de aplicación. El Plan de Acción Local para la Equidad de Género para las Mujeres, se implementará en el municipio de San Martín de los Llanos.

TÍTULO I OBJETIVOS, ENFOQUES, PROPÓSITOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO CUARTO. Objetivo General. Generar las condiciones que le permitan al municipio avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, contemplando un horizonte hasta el 2030.

ARTÍCULO QUINTO. Objetivos Específicos. Los siguientes son los objetivos específicos establecidos para el presente Plan de Acción Local:

- Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el liderazgo de las mujeres, con el fin de avanzar hacia la paridad en su participación en los cargos de elección popular y su rol en el escenario comunal.
- Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres, con el fin de brindarles una mejor calidad de vida.
- Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres, para asegurar que tengan una vida libre de violencias.
- Adelantar estrategias para la implementación de la Resolución 1325 con el fin de afianzar el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325.
- Garantizar la participación de las mujeres en la definición de una política de ordenamiento territorial, que tenga en cuenta las necesidades diferenciales de hombres y mujeres en el uso del territorio.
- Promover una efectiva Justicia de género para la restitución de derechos de las mujeres y del tejido social.
- Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres con enfoque diferencial y por ciclos de vida.

ARTÍCULO SEXTO. Enfoques.

Enfoque de Derechos: Se centra en reconocer a los poseedores de esos derechos como sujetos de derechos y no como objetos de la atención estatal. Afirmando que “Cuando hablamos de un enfoque de derechos en las políticas de desarrollo, estamos reconociendo que el objetivo de dichas políticas es dar cumplimiento al deber de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y que en tal calidad sus titulares pueden exigir tal respeto, protección y realización.

Enfoque Diferencial: Identifica las diversas concepciones, sentidos y lógicas de vida que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas.

El enfoque diferencial permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.

Enfoque de género: Hace referencia a la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres desde sus diferencias, tanto como a la igualdad de derechos, al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad¹. De esta manera la Equidad se constituye en un medio y la igualdad en el resultado. Esto implica una nueva apuesta para el ejercicio de los derechos y responsabilidades en lo doméstico, en lo laboral y en lo político.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Principios. El Plan de Acción Local ha establecido una serie de principios rectores para amparar a las mujeres del municipio de San Martín de los Llanos.

Dignidad humana: El desarrollo humano basado en la dignidad de los individuos está sustentado en la libertad y en la generación de oportunidades para todos y todas, es un objetivo central que debe perseguir el Estado, buscando disminuir las desigualdades sociales a través de la aplicación de sólidos principios de gobierno en donde los recursos públicos se destinen eficaz y eficientemente a programas incluyentes que generen, sin excepción, beneficios sociales.

¹ Guía complementaria para proyectos de inversión con equidad de género No. 13. DNP. Colombia. 2006

Equidad: Hace referencia al trato justo o equivalente de acuerdo con las respectivas y diferenciales necesidades de género. La equidad se hace posible cuando el trato que se da a las personas está basado en la consideración justa de las necesidades e intereses impuestos por la diferencia, de manera que ese trato justo permita lograr que la igualdad de derecho o de jure se haga real, se exprese en los hechos.

Diferencia: Este principio señala que personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia.

Igualdad: Considera, valora y favorece en forma equivalente las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres respecto a los mismos e iguales derechos.

Desarrollo con equidad: Toma en cuenta cambios en la distribución y acceso de los bienes sociales, así como la potenciación de experiencias, saberes y calidades de las mujeres y hombres para lograr una vida digna.

Justicia social: La apropiación de valores colectivos de bienestar, oportunidad y desde los sujetos de derechos para todos y todas en condiciones de igualdad, de reconocimiento y valoración de las diferencias.

Participación: Reconoce a las mujeres como actoras políticas, interlocutoras y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Autonomía: Reconoce las capacidades y libertad de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y de organización social.

Construcción de paz y desarrollo: Busca desde un enfoque de género, contribuir y orientar de manera integral acciones de la política, en la construcción colectiva y social, de alternativas de paz, con la participación activa y voz de las mujeres como actoras políticas desde sus intereses y necesidades en estas alternativas.

Institucionalidad dialogante y garante de los derechos: Se constituye en la disposición política de la administración pública para construir permanentemente relaciones de diálogo e interlocución con los diferentes actores sociales, políticos e

institucionales que contribuyen a poner en marcha la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.

ARTÍCULO OCTAVO. Definiciones.

Equidad de género. Conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, 2012).

Plan municipal de equidad de género para las mujeres. Es un instrumento utilizado para la planeación territorial donde se establecen programas, proyectos, estrategias y acciones enfocadas a disminuir la desigualdad de género existente generando mayor protección y participación de las mujeres en el municipio.

TÍTULO II EJES ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO NOVENO. Ejes Estratégicos. Por medio de la identificación de las necesidades de las Mujeres en el municipio de San Martín de los Llanos, el Plan de Acción Local para esta población determina ocho (8) ejes estratégicos para el desarrollo de esta población:

- **EJE 1:** Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad
- **EJE 2:** Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público y en las organizaciones comunales
- **EJE 3:** Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres
- **EJE 4:** Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres
- **EJE 5:** Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325

- **EJE 6:** Hábitat, vivienda, medio ambiente y territorio
- **EJE 7:** Construcción de paz y justicia de género
- **EJE 8:** Salud integral para las mujeres

Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad.

Este eje estratégico está relacionado con las oportunidades de autonomía económica para las mujeres, esto será por medio de fomentar los procesos de formación de capital humano, estrategias para eliminar prácticas discriminatorias y reducir la vulneración económica con el fin de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y aumentar sus oportunidades económicas en el municipio.

Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público y en las organizaciones comunales.

Con este eje estratégico se plantean estrategias para fortalecer el liderazgo de las mujeres en los escenarios de elección popular y su rol en el escenario comunal.

Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres.

Por medio de este eje estratégico se diseñan estrategias para mejorar la salud física y mental para aumentar su calidad de vida.

Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres.

De otro lado, este eje se fortalece la transformación de la cultura de estereotipos de género por medio de campañas para sensibilizar en el tratamiento de la violencia hacia la mujer, las rutas de atención existentes y socializaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia de género.

Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325.

En este eje estratégico se promueven iniciativas de paz con participación activa de las organizaciones de mujeres, encuentros e intercambios de experiencias de paz local.

Hábitat, vivienda, medio ambiente y territorio.

Por medio de este eje estratégico se contemplan programas para acceder a la financiación y titulación de tierras o viviendas para las mujeres con énfasis en las que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Construcción de paz y justicia de género.

Este eje promueve una efectiva Justicia de género para la restitución de derechos de las mujeres y del tejido social, esto se hace mediante procesos formativos a funcionarios/as de los organismos operadores de justicia que aborden temas relacionados con el enfoque de género, justicia de género, mecanismos nacionales para la construcción de paz.

Salud integral para las mujeres.

Este eje garantiza el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres mediante campañas o capacitaciones de Salud Sexual y reproductiva con perspectiva de género, atendiendo a los ciclos vitales y en las rutas de atención, formación y promoción.

ARTÍCULO DÉCIMO. Plan Municipal de Equidad de Género para las Mujeres. Se realizará el Plan Municipal de Equidad de Género para las Mujeres del municipio de San Martín, el cual orientará los distintos elementos que benefician a este grupo diferencial. Los objetivos específicos y los ejes estratégicos deben estar en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo a su vigencia. Por lo tanto, el Plan Municipal de Equidad de Género para las Mujeres debe definir las metas de la vigencia teniendo en cuenta el contexto y las prioridades para dar cumplimiento al componente estratégico adoptado a través del este Plan de Acción.

PARÁGRAFO UNO. En el marco del presente Plan de Acción Local de equidad de género para las mujeres, la Secretaría de gobierno, deberá coordinar el diseño del Plan Municipal con una visión de ocho (8) años, con sus objetivos, ejes estratégicos, líneas de acciones, acciones estratégicas, responsables, indicadores, metas, recursos, y la evaluación para su implementación y financiación, el cual deberá contar con la orientación de la mesa de mujeres, el comité de equidad de género, y la sociedad civil.

PARÁGRAFO DOS. El municipio de San Martín de los Llanos, desde la dependencia responsable del tema de equidad de género, tendrá la responsabilidad de concertar la formulación del Plan Municipal de Equidad de Género para las Mujeres. Esta formulación deberá contar con el apoyo de la mesa de mujeres, el comité de equidad de género, y la sociedad civil.

PARÁGRAFO TRES. El municipio de San Martín de los Llanos, presentará el Plan Municipal de equidad de género para las mujeres, a partir de la aprobación de este Plan de Acción Local. Este plan debe ser diseñado con participación de la mesa de mujeres, el comité de equidad de género, y la sociedad civil interesada.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Comité Municipal de equidad de género. Es el nivel intermedio para realizar la concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de equidad de género para las mujeres. Esta instancia de participación tiene las siguientes funciones:

- Guiar el diseño, implementación, y actualización del plan de acción.
- Diseñar e implementar acciones de seguimiento de la política pública municipal y en especial, en la implementación de la ley 1257 de 2008 en correspondencia con el plan de desarrollo del municipio de San Martín.
- Promover la participación de las mujeres en los diversos espacios de integración y participación municipal.

PARÁGRAFO. La coordinación y Secretaría Técnica del Comité Municipal de equidad de género del municipio de San Martín de los Llanos, estará a cargo de la Secretaría de gobierno. Este Comité elaborará su propio reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Conformación del Comité Municipal de equidad de género. Los miembros del Comité Municipal de equidad de género del municipio de San Martín de los Llanos serán los siguientes:

- Secretaria de gobierno o su delegado.
- Secretario de planeación o su delegado.
- Secretario de salud o su delegado.

- Cinco (5) delegados de la mesa de mujeres del municipio de San Martín de los Llanos.
- Este Comité municipal podrá invitar a otras entidades y personas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Registro de Organizaciones de Base de y para la equidad de género de las mujeres. El municipio de San Martín de los Llanos, en cabeza de la dependencia municipal competente y el acompañamiento de la Secretaría Social implementará un sistema de registro de organizaciones de base de y para la equidad de género de las mujeres, a las cuales debe hacer seguimiento y control para su participación en las diferentes componentes del Plan de Acción Local que lo contemplan.

PARÁGRAFO. Organizaciones de Base de y para la equidad de género de las mujeres. Las organizaciones que estén registradas en el municipio de San Martín de los Llanos y cumplan con los requisitos de seguimiento y control que disponga la dependencia municipal competente, estarán habilitadas para participar en las elecciones de consejeros al Comité Municipal de equidad de género.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Elección de los Consejeros al Comité Municipal de equidad de género. Los consejeros serán elegidos en una asamblea que deberá tener representación de por lo menos el 30% de las organizaciones de y para la equidad de género de las mujeres, estas organizaciones deben estar registradas en el municipio de San Martín de los Llanos. Estos delegados tendrán un período de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos inmediatamente hasta esperar como mínimo un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Centro de Integración de mujeres. Estará bajo la responsabilidad de la secretaría de gobierno. Servirá para el fortalecimiento de las instituciones que amparan a las mujeres, la articulación comunitaria para una mayor justicia social y el funcionamiento del Comité Municipal de equidad de género.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Comité Técnico Administrativo. Comité Municipal de equidad de género tendrá un Comité Técnico Administrativo, en cabeza de la Secretaría de gobierno, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Implementar las decisiones del Consejo Municipal de equidad de género.

- Transversalizar la oferta pública municipal para las mujeres.
- Incorporar enfoques de Política Pública para la equidad de género en la oferta pública municipal.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Planeación en conjunto con la Secretaría Social, diseñará un sistema de evaluación, seguimiento, control y mejoramiento a la Política Pública de equidad de género para las mujeres del municipio de San Martín de los Llanos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Responsables. La secretaría de gobierno del municipio de San Martín de los Llanos ejercerá la coordinación para la implementación, orientación, planeación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Acción Local que será presentado anualmente al honorable concejo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Difusión. El municipio de San Martín de los Llanos, a través de la Secretaría de gobierno, se encargará de difundir y comunicar a la comunidad en general las diferentes estrategias impulsadas por esta iniciativa, de modo que se aproveche al máximo el potencial y alcance del Plan de Acción Local.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Financiación. Las diferentes dependencias de la Administración municipal incorporarán en sus presupuestos anuales, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las mujeres pueden acceder a sus derechos y una mayor participación municipal, pero además buscarán el apoyo de otras entidades públicas como privadas como sociales y académicas para tal fin.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Martín de los Llanos, a los ____ del mes de ____ 2023.

JORGE HUMBERTO FLORES ROJAS
Presidente Concejo

GLADIS MARINA HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

PRESENTADO POR:



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde ~~municipal~~

DOCUMENTO TÉCNICO
PLAN DE ACCIÓN PARA LA
EQUIDAD DE GÉNERO
PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN
MARTÍN
2022 – 2030

San Martín de los Llanos

Diciembre de 2022



ALCALDÍA DE
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

Palacio Municipal Carrera 5 Nro. 4 - 75, Barrio Fundadores - San Martín de los Llanos, Meta
E-mail: gobierno@sanmartin-meta.gov.co - Celular: 311 592 2682
www.sanmartin-meta.gov.co

PRESENTACIÓN

El presente documento se constituye como en un instrumento de decisión política, programática y presupuestal, para generar acciones institucionales concretas que generan cambios en las dinámicas actuales, crean nuevas oportunidades y plantean soluciones a las desigualdades de género que se presentan en el municipio, estas se fundamentan en un enfoque de derechos humanos, diferencia, territorial y por ciclos de vida.

Las acciones estratégicas que están encaminadas a plantear los lineamientos que buscan esta equidad parten del carácter social, los derechos humanos y la igualdad. Además, hacen indispensable el fortalecimiento de dichas variables para generar efectos positivos en las decisiones, priorizaciones, concertaciones o negociaciones que se realicen entre la sociedad civil y las respectivas administraciones, para dar solución efectiva a esas necesidades.

Esta correspondencia de ambos factores estratégicos, forjan una variable de oportunidad en la construcción e implementación del presente plan de acción para la equidad de género del municipio de San Martín, el cual se convierte en la realización de una ilusión que parte de la búsqueda del desarrollo, y una oportunidad de elevar la calidad de vida en un territorio.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO	5
2.1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL	5
3. MARCO CONCEPTUAL	11
3.1. EQUIDAD DE GÉNERO	11
3.2. IGUALDAD DE GÉNERO	12
3.3. ENFOQUE DIFERENCIAL	12
3.4. ORDENANZAS, ACUERDOS Y DECRETOS MUNICIPALES	12
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, EJES ESTRATÉGICOS, LINEAS DE ACCIÓN, ACCIÓN ESTRATEGICA E INDICADORES	13
5. GENERALIDADES DEL DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	17
5.1. DINÁMICA SOCIODEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO	17
6. GESTIÓN PARA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	20
7. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN SAN MARTÍN	20
7.1. OBJETIVOS.....	20
8. COMPONENTE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO DE SAN MARTÍN	22
8.1. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.....	22
8.1.1. EJES ESTRATÉGICOS	22
8.1.2. LINEAS DE ACCIÓN.....	22
8.1.3. ACCIÓN ESTRATEGICA.....	24
9. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	48

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es el resultado entre la participación del gobierno de San Martín, la mesa de equidad de género y las personas del municipio de San Martín para generar y promover condiciones sociales, culturales, políticas e institucionales encaminadas a la transformación de la posición de las mujeres del municipio como sujetas de derechos; para esto se desarrollaran acciones estratégicas para la garantía y el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales en correspondencia a la diversidad sexual, étnica, etaria, territorial y cultural lo cual orientará las acciones institucional hacia la eficiencia, eficacia, integralidad y coordinación de programas, servicios y recursos en el marco de la construcción de paz, democracia y desarrollo con equidad y justicia.

Estos alcances se materializan en el presente documento técnico que adopta la política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, mediante el (conpes 4080). Esta fue socializada en mesas de participación con la asistencia de los representantes de las organizaciones representativas, la población de San Martín y en especial las mujeres del municipio.

En estas mesas se logró la contextualización de las realidades que viven las mujeres a nivel municipal; permitiendo conocer las dificultades y carencias que han vivido en el territorio, por eso la administración municipal las ha reconocido como un grupo con enfoque diferencial para el cual se necesitan unas garantías que permitan superar inequidades en el entorno social y cultural para el ejercicio de sus derechos, para así lograr transformaciones que influyan positivamente en su desarrollo integral y en el goce efectivo de sus derechos.

Por tanto, se presenta el plan de acción y seguimiento para la equidad de género del municipio de San Martín; que agrupa las acciones que deberán ser priorizadas por el municipio para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de esta comunidad.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL¹

Para que las mujeres fueran reconocidas en Colombia como ciudadanas se generó un avance normativo que ha sido producto de luchas sociales y de la inserción en la agenda pública de las demandas e intereses de las mujeres; en efecto la constitución de 1991 sienta bases en un mandato preciso respecto a la ciudadanía de las mujeres, Artículo 40. “Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública”. Artículo 43. “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada”, Artículo 93. “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno”.

Este mandato también se desarrolla recientemente con la Sentencia C-371 de 2000 a partir de la cual la Sentencia C-469 de 2003 de la Corte constitucional: en el Inciso 2º: “Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.” ...”al compromiso Estatal de remover los obstáculos que en el plano económico y social configuran efectivas desigualdades de hecho. La igualdad sustancial revela, entonces, un carácter remedial, compensador, emancipatorio, corrector y defensivo de personas y de grupos ubicados en condiciones de inferioridad, mediante el impulso de acciones positivas de los poderes públicos. Si bien pueden generar una desigualdad, lo hacen como medio para

¹ Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta 2012 - 2023.
<http://www.uribe-meta.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-publica-de-equidad-de-genero-para-las-mujeres>

conseguir el fin de una sociedad menos inequitativa y más acorde con el propósito consignado en el artículo 2o de la Carta, de perseguir un orden justo.

Las acciones afirmativas, incluyendo las de discriminación inversa, están, pues, expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables.”

Desde esta dinámica creciente, los desarrollos legislativos, leyes, decretos, sentencias y acuerdos, en temas como violencia contra las mujeres y de género, salud sexual y reproductiva, derechos laborales y sociales y derechos políticos, son expresión formal de las transformaciones culturales y del reconocimiento del sujeto mujer y sujeto político, así como del efectivo protagonismo de las mujeres en procesos sociales y políticos, trascendiendo su rol tradicional de reproducción tanto en la vida privada como en su presencia activa en las decisiones políticas.

En el ámbito internacional la Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW) y en la Plataforma de Acción de Beijing se definieron las siguientes 12 esferas para erradicar las desigualdades y ampliar oportunidades de desarrollo y reconocimiento a los derechos de las mujeres y en consecuencia, toda acción del estado y la sociedad está dirigida a trabajar en los siguientes temas: La mujer y la pobreza; Educación y capacitación de la mujer; mujer y la salud; violencia contra la mujer; mujer y los conflictos armados; mujer y la economía; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; La mujer y el medio ambiente, y especial atención las niñas; además los Estados se comprometen a implementar mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer y a garantizar los derechos humanos de la mujer.

Así mismo se cuenta con la oportunidad del amplio marco normativo internacional ratificado por el estado Colombiano con leyes, protocolos y pactos, cumplimiento referido al espectro de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y políticos; son estos desarrollos normativos el soporte jurídico de la pertinencia y operatividad de la PPEGMM que armonizará su puesta en marcha desde el compromiso con la garantía para el ejercicio y restitución de derechos de las mujeres en el territorio.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado Colombiano mediante la Ley 248 del año 1995, afirma que las violencias de género contra las mujeres constituyen una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limitan total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

De otro la Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención, y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, establece que la violencia contra la mujer es cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

De igual forma y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, la Ley establece que, por violencia económica, se debe entender cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

Ley 82 de 1993: apoyo a la mujer cabeza de familia para brindarle mejores condiciones de acceso a crédito, educación, empleo, vivienda, microempresa, etc.

Ley 115 de 1994: consagra el principio de respeto a la equidad como fin de la educación. Sanciona el acoso sexual de los docentes a sus alumnos y alumnas.

Ley 294, 16 de julio de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 387 de 1997: medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados por la violencia en Colombia. Establece que la Consejería debe dar prelación en sus programas a las mujeres desplazadas por la violencia, especialmente a las viudas y a las mujeres cabeza de familia.

Ley 581 de 2000: reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

Ley 599, 24 de julio de 2000: Código Penal Colombiano

Ley 679 de 2001: consagra disposiciones tendientes a prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

Ley 731 de 2002: normas para favorecer a la mujer rural.

Ley 750 de 2002: apoya de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer jefe de hogar. Se crean guarderías para hijos de madres detenidas.

Ley 755 de 2002: (Ley María): concede al esposo o compañero permanente una licencia de paternidad, consistente en ocho días para que el hombre esté con su bebé, si ambos padres cotizan al sistema de seguridad social, o de 4 días si sólo cotiza la madre.

Ley 812 de 2003: aprueba el Plan Nacional de Desarrollo. “Hacia un Estado Comunitario 2002-2006”. Consagra la Política de Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”.

Ley 823 de 2003: consagra Normas para la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Ley 906 de 2004: Código de procedimiento Penal Colombia Sistema Penal Acusatorio.

Ley 882 de 2004: Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000. Ley 1009 de 2006: Crea de manera permanente el Observatorio de Asuntos de Género.

Ley 1142 de 2007: Por medio del cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana”.

Ley 1257 de 2008 (Ley de la mujer): “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1413 de 2010: “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Ley 1450 de junio de 2011: Mediante la cual se establece la formulación de una política pública Nacional de equidad de Género para garantizar los derechos de las mujeres.

Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1496 de 2011 “Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1468 de 2011: Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ley 1542 de 2012: Esta Ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.

Ley 2215 de 2022: Tiene como objeto la implementación en el territorio nacional de las Casas de Refugio, como medida de protección y atención integral de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V y VI de la Ley 1257 de 2008 en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, a sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen.

La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta (PPEGMM), ha sido producto de un proceso de concertación entre el gobierno departamental y los procesos organizativos de las mujeres. En consecuencia, en la construcción de ésta se articulan el propósito de desarrollo

integral con enfoque de derechos y la efectiva orientación y colaboración del Sistema de Naciones Unidas en el departamento (PNUD, ONU Mujeres, UNFPA y ACNUR) y sustancialmente la participación de diferentes expresiones de las organizaciones de mujeres del departamento.

El enfoque de género tiene como uno de sus elementos estructurales la participación autónoma de las mujeres con enfoque diferencial y por ciclos de vida, como sujetas del desarrollo.

Construir una política pública con perspectiva de género significa desarrollar los principios de un Estado Social de Derecho cuyo eje es la garantía y restitución de los derechos atendiendo a las diferencias de género, étnicas, de ciclos vitales y territorios; es también contribuir el propósito de justicia social, referida a la búsqueda de redistribución social, económica y de decisiones públicas, en la valoración equiparable de las diferencias y diversidades y es necesaria en tanto aún se mantienen las causas y situaciones de desventaja para las mujeres, las cuales se reflejan en brechas de inequidad en la vida personal, familiar y social, la corporalidad, el acceso al trabajo y la propiedad, la especialización en la educación, la restricciones a su autonomía y escasa participación política.

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1. EQUIDAD DE GÉNERO

Conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por

igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, 2012).

3.2. IGUALDAD DE GÉNERO

“la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres (UN Women, s.f.).

3.3. ENFOQUE DIFERENCIAL

En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar (OHCHR, 2006, pág. 15).

3.4. ORDENANZAS, ACUERDOS Y DECRETOS MUNICIPALES

ORDENANZA 786 DE 2012: Por medio del cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta 2012 - 2023, y se dictan disposiciones generales para su implementación

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, EJES ESTRATÉGICOS, LINEAS DE ACCIÓN, ACCIÓN ESTRATEGICA E INDICADORES.

Las acciones que se establecen en este Plan de Acción están en correspondencia con los objetivos específicos que contribuyen al desarrollo integral de la equidad de género; adoptada por el conpes 4080

Objetivo 1: Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes

Objetivo 2: Desarrollar estrategias para fortalecer el liderazgo de las mujeres, con el fin de avanzar hacia la paridad en su participación en los cargos de elección popular y su rol en el escenario comunal.

Objetivo 3: Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres, con el fin de brindarles una mejor calidad de vida.

Objetivo 4: Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres, para asegurar que tengan una vida libre de violencias.

Objetivo 5: Adelantar estrategias para la implementación de la Resolución 1325 con el fin de afianzar el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325.

Objetivo 6: Garantizar la participación de las mujeres en la definición de una política de ordenamiento territorial, que tenga en cuenta las necesidades diferenciales de hombres y mujeres en el uso del territorio.

Objetivo 7: Promover una efectiva Justicia de género para la restitución de derechos de las mujeres y del tejido social.

Objetivo 8: Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres con enfoque diferencial y por ciclos de vida.

Las líneas de acción que se plantean para este Plan de Acción tendrán en cuenta en su implementación el componente estratégico armonizado con lo determinado en el conpes 4080.

Línea de Acción 1. Fomentar procesos de formación de capital humano de las mujeres para la inserción efectiva en el mercado laboral en condiciones de igualdad y trabajo decente

Línea de Acción 2. Adelantar estrategias que permitan eliminar las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral y empresarial e impulsar su participación y empleabilidad

Línea de Acción 3. Fomentar la participación activa y sostenible de las mujeres en el tejido empresarial del San Martín

Línea de Acción 4. Fomentar acciones que permitan reducir la vulnerabilidad económica, mitigar la pobreza y garantizar el acceso a infraestructura y servicios que respondan a sus necesidades

Línea de acción 5. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades económicas de las mujeres rurales como agentes de transformación y desarrollo social y productivo

Línea de acción 6. Estrategias para lograr una efectiva participación de las mujeres en los escenarios públicos y en altos cargos del estado

Línea de acción 7. Fomentar hábitos de vida saludable y reducir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres

Línea de acción 8. Bienestar mental en las mujeres

Línea de acción 9. Transformación cultural de estereotipos de género para prevenir la violencia contra las mujeres

Línea de acción 10. Avanzar en el fortalecimiento de la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres

Línea de acción 11. Promover iniciativas de paz con participación activa de las organizaciones de mujeres, encuentros e intercambios de experiencias de paz local

Línea de acción 11. Promover programas para acceder a la financiación y titulación de tierras y viviendas para las mujeres en todas sus diversidades con énfasis en las que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción 12. Diseño e implementación de procesos formativos a funcionarios/as de los organismos operadores de justicia que aborden temas relacionados con el enfoque de género, justicia de género, mecanismos nacionales para la construcción de paz.

Línea de acción 14. Desarrollo de proyectos de Salud Sexual y reproductiva con perspectiva de género, atendiendo a los ciclos vitales y en las rutas de atención, formación y promoción respondiendo a la normativa nacional y a las decisiones y necesidades de las mujeres participantes.

En este Plan de Acción se tendrán en cuenta en su implementación las siguientes acciones, las cuales se encuentran en armonía con lo determinado en el conpes 4080.

Acción estratégica 1. Implementar estrategias de transformación de los estereotipos de género en la estrategia de formación en competencias ciudadanas y socioemocionales.

Acción estratégica 2. Articular con otras entidades, procesos de formación, con el fin de fortalecer la participación de las mujeres y aportar a la autonomía económica de las mismas.

Acción estratégica 3. Promover una mentalidad y cultura emprendedora, que incorpore el enfoque de equidad de género al ejercicio emprendedor y empresarial de la mujer.

Acción estratégica 4. Generar una estrategia para aumentar la vinculación de mujeres sujeto de protección social a programas de empleabilidad, promoviendo la participación de empresas de todos los sectores económicos del municipio

Acción estratégica 5. Fomentar acciones para vincular a las mujeres en programas de emprendimiento, con el fin de contribuir al mejoramiento de los niveles de inclusión productiva de las mujeres en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de desplazamiento forzado.

Acción estratégica 6. Asistir técnicamente a iniciativas productivas de las mujeres rurales

Acción estratégica 7. Divulgar la oferta institucional en territorio con orientación a mujeres.

Acción estratégica 8. Aumentar la vinculación de las mujeres a ejercicios de liderazgo con el fin de promover su participación y la de sus organizaciones en instancias de participación y en espacios políticos.

Acción estratégica 9. Desarrollar e implementar una estrategia que incentive y facilite la participación de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayores en proyectos programas y estrategias relacionadas con el deporte, la actividad física, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre.

Acción estratégica 10. Diseñar e implementar espacios de información, comunicación y educación para la promoción de la salud mental en condiciones de igualdad entre géneros y la reducción del estigma y la exclusión social.

Acción estratégica 11. Realizar campañas de sensibilización y de formación a medios de comunicación para el tratamiento del tema de violencias contra las mujeres.

Acción estratégica 12. Realizar procesos de formación para las mujeres sobre sus derechos y en particular sobre las rutas de atención existentes en casos de violencia.

Acción estratégica 13. Creación de la casa de refugio para la protección y atención integral de las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos y formas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes.

Acción estratégica 14. Desarrollar e implementar una estrategia de sensibilización, capacitación y formación interna (contratistas y servidores públicos) así como externas para cualificar sus

competencias en la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género desde los enfoques de género y diferencial.

Acción estratégica 15. Realizar socializaciones sobre prevención de la violencia de género en el marco de los espacios de participación social del programa Familias en Acción.

Acción estratégica 16. Generar espacios y escenarios de diálogo y expresión de las mujeres para la incidencia en política pública, participación, representación, construcción e intercambio de iniciativas de paz.

Acción estratégica 17. Promover programas para acceder a la financiación y titulación de tierras y viviendas para las mujeres en todas sus diversidades con énfasis en las que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Acción estratégica 18. Generar estrategias para que los funcionarios/as de los organismos operadores de justicia estén formados en enfoque de género y justicia, mecanismos nacionales.

Acción estratégica 19. Diseñar campañas y capacitaciones de Salud Sexual y reproductiva con perspectiva de género, atendiendo a los ciclos vitales y en las rutas de atención, formación y promoción.

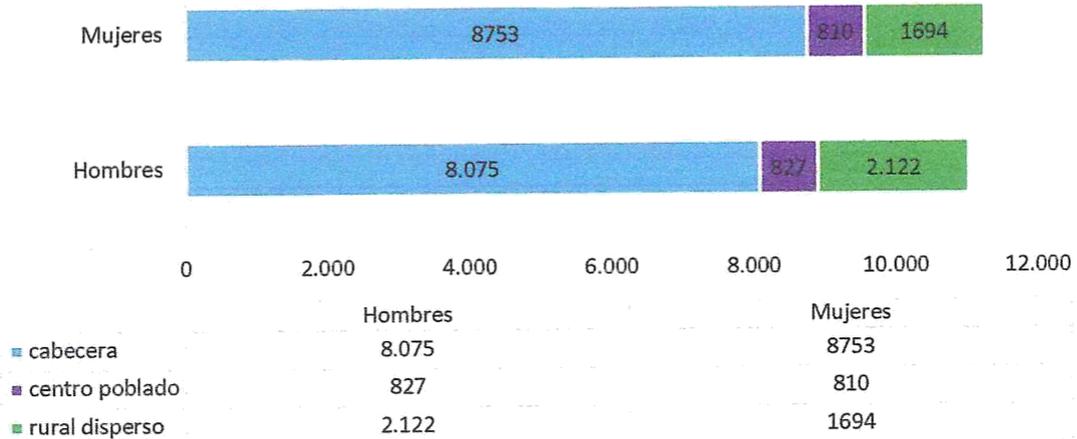
5. GENERALIDADES DEL DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN

5.1. DINÁMICA SOCIODEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO

Según el censo Nacional de Población y Vivienda del DANE, la población que habita en el municipio es de 22.281 la cual está distribuida entre 11.024 hombres y 11.257 mujeres, es decir, el 50.52% de su población total es representada por mujeres las cuales se ubican principalmente en la cabecera municipal.



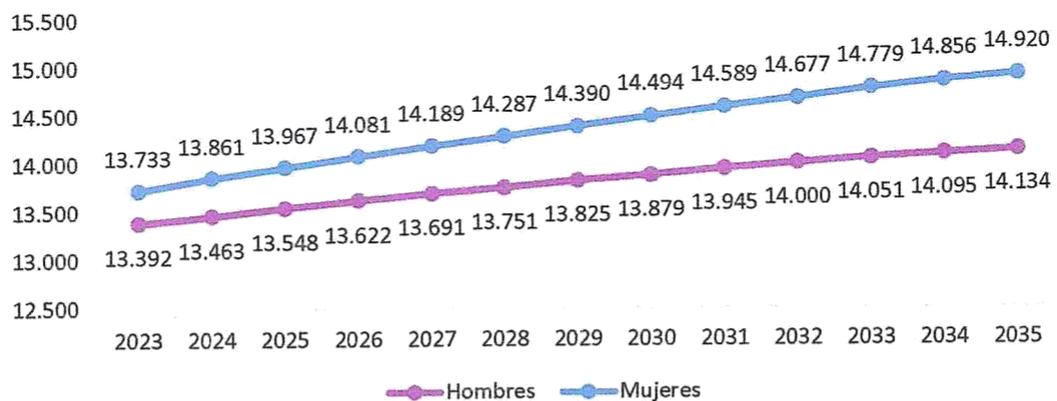
Población del municipio



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018

En cuanto a las proyecciones demográficas del DANE se observa que la curva de crecimiento demográfico de las mujeres seguirá siendo superior a la de los hombres y que cada vez será más grande la diferencia, por eso es por lo que se ve la necesidad de planear y desarrollar acciones estratégicas que protejan a esta población y que generen un mayor gozo de sus derechos humanos, culturales y políticos en el territorio.

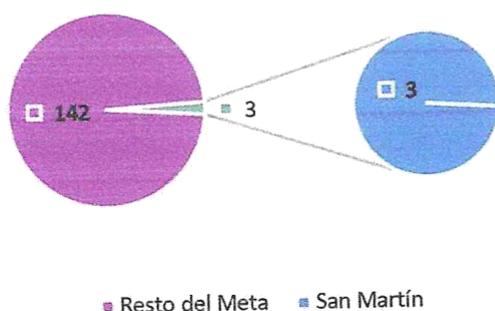
Proyección demográfica



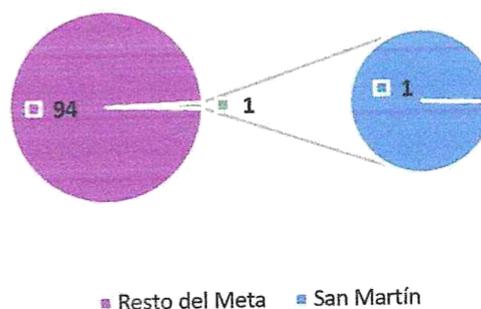
Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018

Según (Gobernación del Meta, 2022) los casos de violencias basadas en género, atendidos por la Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género del periodo comprendido entre 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 se determinan 145 casos en el departamento, de los cuales se reportaron 3 en el municipio de San Martín. En cuanto a la relación de casos atendidos en 2022 a corte 30 de junio 2022 se encuentra 1 caso en el municipio, esto muestra la necesidad de generar acciones que permitan conocer las rutas de manejo de los casos, socializaciones sobre prevención de la violencia de género y campañas de sensibilización y de formación para el tratamiento del tema de violencias contra las mujeres. Además, que es una población que se debe tratar con un enfoque diferencial para la óptima protección de sus derechos.

Casos de violencias basadas en género 2021



CASOS ATENDIDOS 2022 A CORTE 30 DE JUNIO 2022



Fuente: Noticia Gobernación del Meta - 2022

Se debe tener en cuenta el contexto del municipio, las estadísticas oficiales y también se hace necesario que se desarrolle un estudio sociodemográfico sobre las mujeres del municipio, siendo esto determinante a la hora de planear y desarrollar acciones incluyentes en beneficio de esta población.

6. GESTIÓN PARA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN.

El presente plan de acción se proyecta para los años 2022 – 2030; periodo en el que el Municipio de San Martín deberá articular con las diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal con presencia en el municipio; para de manera articulada materializar las acciones que se plantean para dar cumplimiento al marco estratégico que se articula en el presente Plan de Acción en razón de la adopción de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, mediante el conpes 4080.

Así deberá en coherencia con el componente estratégico de la política pública nacional y la departamental, accionar el sector público y privado del municipio, para la incorporación de programas y proyectos de equidad de género en el Municipio. Esto permitirá estimular y garantizar la definición de prioridades e iniciativas, y la asignación de recursos.

La administración municipal en los ejercicios de formulación de los Planes de Desarrollo Municipal deberá considerar los objetivos específicos y los ejes estratégicos determinados en la política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país; y de acuerdo con su contexto y prioridades definir metas para dar cumplimiento al componente estratégico definido allí y adoptado a través de este Plan de Acción.

7. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN SAN MARTÍN

7.1. OBJETIVOS²

General

Generar las condiciones que le permitan al municipio avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las

² Los objetivos del Plan de Acción para la equidad de género del municipio de San Martín, obedece a los objetivos de la Política Pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, mediante el conpes 4080

mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, contemplando un horizonte hasta el 2030.

Específicos

Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes

Desarrollar estrategias para fortalecer el liderazgo de las mujeres, con el fin de avanzar hacia la paridad en su participación en los cargos de elección popular y su rol en el escenario comunal.

Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres, con el fin de brindarles una mejor calidad de vida.

Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres, para asegurar que tengan una vida libre de violencias.

Adelantar estrategias para la implementación de la Resolución 1325 con el fin de afianzar el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325.

Garantizar la participación de las mujeres en la definición de una política de ordenamiento territorial, que tenga en cuenta las necesidades diferenciales de hombres y mujeres en el uso del territorio.

Promover una efectiva Justicia de género para la restitución de derechos de las mujeres y del tejido social.

Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres con enfoque diferencial y por ciclos de vida.

8. COMPONENTE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO DE SAN MARTÍN

8.1. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS

El plan de acción considera objetivos específicos, ejes estratégicos, líneas de acción, acciones estratégicas e indicadores de la política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país (Conpes 4080) que se relacionan a continuación:

8.1.1. EJES ESTRATÉGICOS

- 1) Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad
- 2) Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones comunales
- 3) Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres
- 4) Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres
- 5) Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325
- 6) Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural.

8.1.2. LINEAS DE ACCIÓN

- 1) Fomentar procesos de formación de capital humano de las mujeres para la inserción efectiva en el mercado laboral en condiciones de igualdad y trabajo decente
- 2) Cierre de la brecha digital de género

- 3) Adelantar estrategias que permitan eliminar las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral y empresarial e impulsar su participación y empleabilidad en sectores de alto potencial económico
- 4) Fomentar la participación activa y sostenible de las mujeres en el tejido empresarial del país
- 5) Fomentar acciones que permitan reducir la vulnerabilidad económica, mitigar la pobreza y garantizar el acceso a infraestructura y servicios que respondan a sus necesidades
- 6) Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades económicas de las mujeres rurales como agentes de transformación y desarrollo social y productivo
- 7) Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, comunales y altos cargos del Estado
- 8) Estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político
- 9) Estrategias para lograr una efectiva participación de las mujeres en los escenarios públicos y en altos cargos del estado
- 10) Incentivos para que las mujeres incrementen su participación en las organizaciones comunales y escalen a nivel directivo
- 11) Promoción de participación de las mujeres rurales
- 12) Fomentar hábitos de vida saludable y reducir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres
- 13) Bienestar mental en las mujeres
- 14) Reducir la mortalidad materna con prioridad en las zonas rurales
- 15) Transformación cultural de estereotipos de género para prevenir la violencia contra las mujeres
- 16) Avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional y regional con competencia en la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres
- 17) Robustecer los sistemas de información de violencia contra las mujeres y hacerlos interoperables entre sí

- 18) Fortalecer la respuesta sectorial frente a situaciones de violencia contra las mujeres en diferentes contextos
- 19) Diseñar e implementar estrategias intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque interseccional, con énfasis en la mujer rural.
- 20) Implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por economías ilícitas fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación
- 21) Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades
- 22) Fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública
- 23) Fortalecimiento de la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado
- 24) Transformación cultural desde las estrategias de comunicación
- 25) Institucionalidad para el desarrollo rural con enfoque de género

8.1.3. ACCIÓN ESTRATEGICA

- 1) Diseñar e implementar una estrategia de promoción en los programas de fomento para el acceso y permanencia a la educación superior, que fomente la ampliación de la participación de las mujeres en programas STEAM.
- 2) Diseñar una estrategia que fomente el fortalecimiento de habilidades asociadas a las áreas STEAM + para niñas y adolescentes matriculadas en educación preescolar, básica y media y su interés por las mismas, teniendo en cuenta las barreras culturales.
- 3) Incluir un componente de transformación de estereotipos de género dentro de la estrategia Alianza Escuela Familia con el objetivo de complementar las acciones orientadas a la promoción de la equidad de género desde los entornos familiares.

- 4) Diseñar e implementar una caja de herramientas de orientación sociocupacional con instrumentos que promuevan la eliminación de estereotipos de género a partir de las condiciones del contexto territorial y cultural
- 5) Implementar un componente de transformación de los estereotipos de género dentro y fuera del aula de clase en la estrategia de formación en competencias ciudadanas y socioemocionales dirigida a directivos docentes, docentes y orientadores.
- 6) Formar a las y los docentes para el desarrollo de competencias pedagógicas en el enfoque STEM + G en estudiantes de educación preescolar, básica y media
- 7) Realizar una “certificación” dirigida a mujeres con el fin de facilitar el acceso de esta población al servicio de certificación de competencias laborales.
- 8) Fomentar la participación de la mujer en los programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, buscando generar competitividad con enfoque de género.
- 9) Realizar cambios en los modelos de términos de referencia al respecto de los numerales de evaluación para otorgar puntajes adicionales a mujeres (líderes de propuestas) en las convocatorias, invitaciones y concursos en las líneas de investigación, innovación, investigación-creación o apropiación social del conocimiento.
- 10) Generar los mecanismos que promuevan la equidad de género en los procesos de selección de las iniciativas de vocaciones y formación en ciencia, tecnología e innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 11) Incorporar un instrumento de seguimiento de acciones en temas de equidad de género, enfoque diferencial, étnico, entre otros, en las IES, que permita levantar un diagnóstico sobre las acciones implementadas en materia de género y así desarrollar un plan de mejoramiento para las instituciones de educación superior en estas temáticas.
- 12) Implementar una estrategia de articulación entre entidades de Gobierno para la ampliación del alcance de Red de Mentoras STEM.
- 13) Construir un lineamiento que establezca criterios para que en la convocatoria de medición de grupos e investigadores de MinCiencias se tengan en cuenta periodos mayores de evaluación

de la producción científica de las mujeres para compensar los roles con dedicación a las actividades del cuidador.

- 14) Aumentar el acceso con gratuidad en el valor de la matrícula para estudiantes mujeres en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, que cursan programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios en las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del país.
- 15) Diseñar e implementar una ruta de acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres.
- 16) Elaborar una estrategia para ampliar la vinculación de las niñas y las mujeres a los programas de uso y apropiación de las TIC, así como de desarrollo de habilidades digitales con enfoque de género con el fin de disminuir la brecha digital de género, teniendo en consideración variables como la edad, el grupo étnico, el contexto urbano - rural, el nivel educativo y capacidades de aprendizaje diversos.
- 17) Elaborar y socializar una guía de buenas prácticas para fomentar la equidad de género y mitigar los sesgos en la aplicación de Inteligencia Artificial.
- 18) Diseñar e implementar una estrategia que incentive la inscripción de mujeres en cursos asociados a tecnologías de habilidades digitales.
- 19) Realizar un estudio que permita identificar posibles sesgos de género existentes en el Código Sustantivo del Trabajo y que emita recomendaciones que sirvan de insumo a la actualización del mismo.
- 20) Diseñar e implementar un protocolo de inspección para la verificación de normas laborales en el tema de género, con el propósito de realizar inspecciones en campo, priorizando empresas de sectores críticos de la economía.
- 21) Definir la estrategia para el escalonamiento de los programas de equidad laboral, con énfasis en el acompañamiento y difusión de las herramientas del modelo dirigido a empresas (pequeñas, medianas y microempresas) y asociaciones pertenecientes a los diferentes sectores económicos.

- 22) Diseñar e implementar una estrategia articulada que promueva la inserción laboral de las mujeres priorizando los sectores tradicionalmente masculinizados y otros que representen alto potencial de empleabilidad, en contextos urbanos y rurales.
- 23) Socializar y acompañar la implementación de la Guía de Inclusión Laboral con Enfoque de Género a los prestadores del Servicio Público de Empleo para el fortalecimiento de la ruta de empleabilidad en el marco del Modelo de Inclusión Laboral con Enfoque de Cierre de Brechas.
- 24) Socializar y sensibilizar a gremios económicos y potenciales empleadores priorizados para la apropiación por parte de estos actores de la estrategia inclusión laboral con enfoque de género en el marco del Modelo de Inclusión Laboral con Enfoque de Cierre de Brechas.
- 25) Ampliar la estrategia de sensibilización y articulación para impulsar la empleabilidad de mujeres en sectores altamente masculinizados que tengan alto potencial económico, con entidades del orden nacional territorial y sector privado.
- 26) Integrar el enfoque de género en la formulación de la Estrategia de Transición Justa de la Fuerza Laboral del país, de manera que se garantice la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y los hombres en las acciones desarrolladas para avanzar hacia economías y empleos verdes, en el paso a la carbono-neutralidad.
- 27) Priorizar el acceso igualitario a las oportunidades laborales de los nuevos proyectos de Asociaciones Público-Privadas, para disminuir la brecha de inequidad que existe actualmente en el sector, a través del incremento progresivo de las cuotas de género que ya se encuentran en los contratos de la Quinta Generación de Concesiones en labores de tipo operativo.
- 28) Priorizar el acceso igualitario a las oportunidades laborales de los nuevos proyectos de Asociaciones Público-Privadas, para disminuir la brecha de inequidad que existe actualmente en el sector, a través del incremento progresivo de las cuotas de género que ya se encuentran en los contratos de la Quinta Generación de Concesiones en labores de tipo gerencial.
- 29) Liderar la consolidación de una alianza público-privada para la equidad de género, por medio de la cual se diseñe y ejecute un plan estratégico que conlleve a avanzar hacia la igualdad de

oportunidades para hombres y mujeres en el sector minero-energético, incluida la identificación, sistematización y divulgación de buenas prácticas.

- 30) Implementar los incentivos económicos de apoyo al empleo formal para mujeres, de acuerdo con el marco legal vigente en torno a los mismos.
- 31) Diseñar e implementar un programa de gobierno corporativo con enfoque de género para impulsar la participación de las mujeres en altos cargos de empresas privadas y empresas mixtas con participación mayoritaria del Estado.
- 32) Adelantar análisis que permitan identificar los impactos de género de políticas sociales y/o de política fiscal y generar recomendaciones
- 33) Articular con otras entidades, procesos de formación para vincular a gestoras en movilidad segura, con el fin de fortalecer la participación de las mujeres en escenarios no convencionales y aportar a la autonomía económica de las mismas.
- 34) Implementar una estrategia para asegurar la sostenibilidad del Fondo Mujer Emprende como el instrumento de política pública para el empoderamiento económico de las mujeres a través del emprendimiento y el cierre de brechas de género, materializando su vocación de permanencia.
- 35) Crear la unidad de data y analítica del Fondo Mujer Emprende para generar información detallada cualitativa y cuantitativa de emprendimiento y empresa de mujer a nivel nacional, regional y sectorial.
- 36) Crear la mesa intersectorial para armonizar la oferta de emprendimiento del Gobierno Nacional para hacer rentables, sostenibles y escalables los emprendimientos de mujeres.
- 37) Promover una mentalidad y cultura emprendedora, que incorpore el enfoque de equidad de género al ejercicio emprendedor y empresarial de la mujer.
- 38) Fortalecer el programa de apoyo a la formalización empresarial de micro y pequeñas empresas de mujeres, incluyendo componentes que estimulen la educación e inclusión financiera (contemplando acciones que promuevan el acceso al crédito, las garantías mobiliarias u otros mecanismos de financiamiento).

- 39) Apoyar la formalización de empresas de mujeres o de mujeres prestadoras de servicios turísticos, bajo un enfoque de género en el sector turismo.
- 40) Fomentar la autonomía socio económica de la mujer, la formalización empresarial y su rol de liderazgo y visibilización en la administración de empresas solidarias autosostenibles, a través de la implementación del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria – PLANFES y el Programa Integral de Intervención a la Medida- PIIM.
- 41) Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.
- 42) Consolidar, actualizar y cofinanciar el Banco de Proyectos Productivos del Fondo Mujer Emprende, con proyectos asociativos de mujeres estructurados a partir de iniciativas regionales, con vocación para competir en cadenas globales de valor.
- 43) Diseñar y ajustar los instrumentos financieros existentes que permitan una profundización en el sistema financiero en segmentos de mujeres empresarias y emprendedoras para implementar productos alternativos de financiación vía deuda, y cofinanciación.
- 44) Diseñar e implementar programas de asistencia técnica para empresas y emprendimientos de mujeres, que permita el cumplimiento de requerimientos técnicos que aseguren la calidad y competitividad de producto necesarios para acceder a encadenamientos productivos, compras públicas y otras oportunidades de mercado.
- 45) Convocar a empresas de mujeres para que participen y se beneficien de las líneas orientación a la expansión internacional o desarrollo de habilidades en comercio exterior de proyectos especiales.
- 46) Fomentar la inversión extranjera que vincule como proveedores a emprendimientos femeninos destacados.
- 47) Elaborar un estudio de las condiciones de acceso al crédito, buscando identificar posibles diferencias entre deudores hombres y mujeres. El estudio incluirá: i) análisis que caracterice el acceso y comportamiento del crédito formal por género, evaluando elementos como: valor promedio de los créditos, tasas de interés, calificación de riesgo, entre otros, a partir de datos

- desagregados a nivel de deudores; ii) análisis que permita identificar y caracterizar conductas que puedan impactar a los consumidores financieros de manera diferencial por género, a través del análisis de la información de gestión de reclamaciones por sexo.
- 48) Definir estrategias para fomentar el acceso a oportunidades de capacitación en investigación y emprendimiento para niñas, adolescentes y jóvenes.
 - 49) Apoyar la formalización de empresas de mujeres o de mujeres prestadoras de servicios turísticos, bajo un enfoque de género en el sector turismo.
 - 50) Impulsar la participación del Gobierno de Colombia en instancias que fomenten el diseño y la implementación de la Política de Género desde un enfoque internacional.
 - 51) Diseñar e implementar una ruta de atención para la creación de oportunidades económicas a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
 - 52) Remitir a servicios de oferta complementaria a mujeres beneficiarias de los programas de Prosperidad Social para su inclusión laboral y productiva y otras ofertas que aporten a la superación de la pobreza y estén relacionadas con las temáticas de educación, generación de ingresos, salud, vivienda y educación financiera.
 - 53) Generar una estrategia para aumentar la vinculación de mujeres sujeto de protección social a programas de empleabilidad, promoviendo la participación de empresas de todos los sectores económicos del país.
 - 54) Vincular a las mujeres en los programas de emprendimiento, con el fin de contribuir al mejoramiento de los niveles de inclusión productiva de las mujeres en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de desplazamiento forzado.
 - 55) Diseñar una propuesta de lineamientos técnicos para socializar con los ejecutores de proyectos de mejoramiento de entorno que incorporen la prevención de violencias y la economía del cuidado como parte integral del relacionamiento de las comunidades beneficiarias de estos procesos.
 - 56) Elaborar lineamientos para la incorporación del enfoque de género en el sector de agua y saneamiento básico para impulsar el acceso pertinente y adecuado de las mujeres a los



servicios y potenciar su participación en las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas.

- 57) Asignar subsidios familiares de vivienda de adquisición a hogares que contengan como mínimo una mujer dentro del núcleo familiar, previo cumplimiento de los requisitos de los programas, fomentando así el acceso de la población femenina a una vivienda digna.
- 58) Disminuir la brecha de acceso a tierras en los programas de regularización para beneficio de mujeres rurales.
- 59) Promover la participación de las mujeres rurales en los procesos de acceso y formalización de tierras.
- 60) Brindar servicios de fomento y fortalecimiento asociativo a mujeres productoras rurales.
- 61) Identificar en el servicio de fomento asociativo a mujeres étnicas productoras rurales atendidas
- 62) Desarrollar estrategias que promuevan el acceso y permanencia de las mujeres rurales a la educación superior.
- 63) Consolidar una base de datos con el listado de mujeres atendidas con el servicio público de extensión agropecuaria con base en el registro de usuarios en el servicio de extensión agropecuaria suministrado por la ADR.
- 64) Vincular la participación de las productoras, en las actividades de uso y apropiación de la tecnología generada por Agrosavia.
- 65) Beneficiar a mujeres rurales mediante la intervención de las organizaciones de pequeños y medianos productores con el modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización.
- 66) Apoyar a las mujeres rurales con la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
- 67) Operar e implementar del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR).

- 68) Diseñar e implementar instrumentos financieros y no financieros para emprendimientos de mujeres que atiendan la línea de sostenibilidad ambiental, en las áreas de conservación, adaptación al cambio climático y bioeconomía.
- 69) Asistir técnicamente a iniciativas productivas de las mujeres rurales u organizaciones de mujeres rurales y que cumplen con los criterios de negocios verdes y sostenibles.
- 70) Establecer puntajes adicionales para las mujeres rurales en los mecanismos de intervención vinculados a la generación de ingresos en el Sector de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 71) Identificar el porcentaje de mujeres rurales beneficiadas a través de mecanismos de intervención vinculados a la generación de ingresos en el Sector de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 72) Diseñar e implementar una estrategia para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y emprendedoras que promueve el SENA, enfocada en la mujer rural.
- 73) Incrementar el número de operaciones de créditos para el desarrollo de proyectos agropecuarios a mujeres rurales.
- 74) Incrementar el número de operaciones de crédito con tasas subsidiadas para mujeres rurales a través de Líneas Especiales de Crédito -LEC.
- 75) Proporcionar conocimientos y acompañamiento para beneficiar al menos a 2000 mujeres rurales anualmente en procesos de inclusión financiera y manejo de la economía y finanzas del hogar y unidad productiva, así como gestión de riesgos agropecuarios y cultura de aseguramiento.
- 76) Favorecer el empoderamiento económico y social de las mujeres en las comunidades étnicas atendidas por el Programa IRACA, mediante la redefinición de los roles de género tradicionalmente asignados a las mujeres dentro de los proyectos de generación de excedentes agroproductivos y fortalecimiento social comunitarios.
- 77) Implementar en los sistemas de información de la entidad SINIGAN y en al menos un módulo de SIMPLIFICA, las variables que permitan desagregar los datos de género (hombre -mujer

- rural: campesinas, comunidades étnicas y comunidad LBT rural) para poder generar información estadística diferenciada que contribuya a la política pública de Equidad de Género.
- 78) Asignar subsidios familiares de vivienda para construcción de vivienda rural a mujeres cabeza de hogar previo cumplimiento de los requisitos de este, fomentando así el acceso de la población femenina a una vivienda digna.
 - 79) Asignar subsidios familiares de vivienda para mejoramiento de vivienda rural a mujeres cabeza de hogar previo cumplimiento de los requisitos de este, fomentando así el acceso de la población femenina a una vivienda digna.
 - 80) Implementar el programa de fomento a través del apoyo a iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional con asociaciones u organizaciones de mujeres involucradas en acuicultura, pesca artesanal o actividades conexas.
 - 81) Divulgar la oferta institucional en territorio con orientación a mujeres rurales.
 - 82) Incrementar la colocación de crédito de inclusión financiera a mujeres rurales e incrementar las capacitaciones de educación económica y financiera dirigida a mujeres rurales.
 - 83) Realizar reuniones de socialización en el ámbito nacional (presenciales o virtuales) del portafolio FINAGRO, resaltando las condiciones preferenciales para las mujeres.
 - 84) Realizar reuniones de socialización en los municipios PDET (presenciales o virtuales) del portafolio FINAGRO, resaltando las condiciones preferenciales para las mujeres.
 - 85) Diseñar una encuesta de mujeres rurales con el servicio público de adecuación de tierras.
 - 86) Aplicar la encuesta de mujeres rurales con el servicio público de adecuación de tierras.
 - 87) Divulgar la política pública referida a mujer rural en las diferentes plataformas tecnológicas (Linkata, Siembra y BAC).
 - 88) Facilitar espacios de participación de la mujer rural en la plataforma Linkata con el fin de dar voz a sus experiencias y conocimientos en el sector agropecuario.
 - 89) Diseñar jornadas de actualización tecnológica que obedezcan a las necesidades tecnológicas de la mujer rural.

- 90) Elaborar estudios técnicos que evidencien la situación de las mujeres rurales, las brechas de género socioeconómicas y de acceso a los activos productivos o estudios sobre su participación en los eslabones de las cadenas productivas.
- 91) Elaborar lineamientos de política pública en favor de las mujeres rurales derivados de resultados previos de estudios técnicos del sector.
- 92) Realizar una evaluación de los programas de educación financiera del sector agropecuario, incluyendo análisis con enfoque interseccional (género, étnico y diferencial).
- 93) Ajustar los instrumentos de financiamiento para la profundización de las Líneas Especiales de Crédito dirigidas a la mujer rural.
- 94) Adelantar actividades de difusión de información que incentiven a las mujeres a participar en las votaciones sin tener sesgos de género.
- 95) Realizar luego de cada certamen electoral para Presidencia, Vicepresidencia, Congreso de la República y Consejo de Juventudes un estudio sobre la participación en el escenario político que contemple mujeres rurales, grupos étnicos, población LGBTI, población con discapacidad, jóvenes y 16 curules para la paz.
- 96) Desarrollar una estrategia pedagógica de incentivos a través de reconocimiento a los partidos políticos de tal forma que incluyan más candidatas en sus listas de nominaciones y en sus estructuras partidistas.
- 97) Formular y socializar estrategias complementarias de comunicación masivas dirigidas a desvirtuar, desmitificar y erradicar representaciones, prácticas discriminatorias y estereotipos de género que afectan la participación de las mujeres en los altos cargos del Estado teniendo en cuenta el enfoque diferencial y étnico.
- 98) Desarrollar mesas técnicas con partidos políticos, instituciones privadas, públicas y sociedad civil para establecer estrategias de prevención frente a la violencia contra las mujeres en el escenario político.
- 99) Elaborar y difundir un informe bienal que dé cuenta de los hechos de violencia que enfrentan las mujeres en su ejercicio político desde una mirada cualitativa y cuantitativa, a través del

- observatorio de la Violencia Contra las Mujeres en Política, el cual hace parte del Observatorio Colombiano de las Mujeres.
- 100) Realizar capacitaciones encaminadas a orientar el cumplimiento de asignación de recursos para la participación de las mujeres al interior de los partidos políticos.
 - 101) Realizar asistencias técnicas a la Mesa Multipartidista de Mujeres para promover al interior de las organizaciones políticas los mecanismos de paridad de género, generación de protocolos y lineamientos internos sobre paridad y sanción de la violencia contra las mujeres en el escenario político.
 - 102) Aumentar la vinculación de las mujeres en las escuelas de liderazgo con el fin de promover su participación y la de sus organizaciones en instancias de participación y en espacios políticos.
 - 103) Consolidar el modelo de formación de la Escuela Mujeres Líderesas por Colombia como una iniciativa de educación no formal orientada a promover la participación política de las mujeres para cargos de representación popular.
 - 104) Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales para promover la participación ciudadana y política de las mujeres.
 - 105) Implementar un programa de incentivos para que más mujeres participen en las organizaciones de la acción comunal y escalen a los cargos de más alto nivel de las organizaciones comunales.
 - 106) Diseñar e implementar una estrategia orientada a facilitar y promover el “salto” entre el liderazgo social y comunitario de las mujeres al liderazgo político.
 - 107) Desarrollar asistencias técnicas para fortalecer la inclusión de mujeres al interior de los estatutos de federaciones y la confederación comunal.
 - 108) Diseñar y orientar una ruta de atención frente al riesgo que tienen de las mujeres que ejercen el liderazgo comunal.
 - 109) Incrementar la participación de las mujeres en los espacios de participación social del Componente de Bienestar Comunitario del Programa Familias en Acción, con el fin de fortalecer su liderazgo y competencias ciudadanas.

- 110) Diseñar e implementar con las instituciones del gobierno nacional y territorial, una estrategia de reconocimiento y visibilidad de la labor desarrollada por las mujeres rurales, sus potencialidades y la importancia de la economía de cuidado.
- 111) Generar estrategias poblacionales, colectivas e individuales en promoción de condiciones y estilos de vida saludables y fomento del reconocimiento de la enfermedad cardio cerebrovascular en las mujeres con enfoque diferencial y étnico para la disminución del riesgo de padecimiento de enfermedades cardio cerebro vasculares.
- 112) Desarrollar en el capítulo de adaptabilidad de la Ruta Integral de Atención (RIA) cardio metabólica un apartado con enfoque de género.
- 113) Realizar el diseño, producción y divulgación de una estrategia de comunicación para promover la salud cardiovascular, la salud mental y la salud materna con enfoque de género.
- 114) Desarrollar e implementar una estrategia que incentive y facilite la participación de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayores en proyectos programas y estrategias relacionadas con el deporte, la actividad física, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre.
- 115) Monitorear y realizar seguimiento a la implementación de las atenciones de las rutas de riesgo para personas con enfermedades cardio cerebro vasculares y metabólicas teniendo en cuenta el enfoque de género incluido en el capítulo de adaptabilidad de la RIA, a partir de los indicadores que se definan y desde fuentes de información nacional.
- 116) Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades para la prevención y control de las enfermedades cardio cerebro vasculares y metabólicas con enfoque de género dirigido al talento humano en salud pública y de la atención en salud de las Entidades Territoriales (ET), EPS e IPS.
- 117) Diseñar e implementar una estrategia nacional de información, comunicación y educación para la promoción de la salud mental en condiciones de igualdad entre géneros y la reducción del estigma y la exclusión social.
- 118) Crear e implementar una herramienta de monitoreo, seguimiento y evaluación a la transversalización del enfoque de género en la política nacional de salud mental.

- 119) Realizar monitoreo y seguimiento a la implementación de las rutas de riesgo en salud mental en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo en cuenta el enfoque de género.
- 120) Desarrollar procesos de formación de competencias y capacidades en salud mental con enfoque de género, a nivel intersectorial e interinstitucional a y en todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 121) Implementar una estrategia para el fortalecimiento de capacidades como asistencias técnicas, talleres y cursos, en modalidad presencial y/o virtual dirigidas a las entidades territoriales y prioritariamente a aquellas que presenten mayores razones de mortalidad materna, para la aplicación de la Ruta Materno Perinatal con enfoque diferencial e intercultural de acuerdo a la Resolución 3280 del 2018 en los territorios rurales, involucrando en ello el saber de la medicina tradicional como complementariedad a lo ya establecido en la normativa.
- 122) Diseñar e implementar una estrategia de tele educación, dirigida a las mujeres gestantes de zonas rurales, que fortalezca el componente promocional de la ruta integral de atención en salud materno perinatal de acuerdo con la resolución 3280 de 2018.
- 123) Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades al talento humano en salud con los actores responsables, en modalidad presencial y/o virtual con especial énfasis en las entidades territoriales priorizados según resultados en salud, en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, involucrando en ello escenarios de dialogo con las prácticas de cuidado tradicional.
- 124) Diseñar y difundir entre los actores involucrados, un lineamiento que contenga un modelo de incentivos con acciones financieras y no financieras para mejorar y garantizar la disponibilidad del talento humano en salud en todo el territorio nacional incluidas las zonas rurales dispersas.
- 125) Definir y divulgar los contenidos temáticos para que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud adelanten las acciones de información; educación y comunicación individuales, grupales y familiares en el marco de lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, con énfasis en las mujeres gestantes y los momentos de curso de vida juventud y adultez,

- teniendo en cuenta los mensajes establecidos en las Guías Alimentarias Basadas en alimentos para población colombiana (MM).
- 126) Implementar estrategias de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género para servidores públicos de las entidades del nivel nacional y territorial, incluyendo la expedición del acto administrativo del programa de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género, en los procesos de ingreso a la Función Pública.
 - 127) Ampliar la medición periódica de la prevalencia o cambios frente a la tolerancia a imaginarios, actitudes y prácticas que normalizan la violencia contra las mujeres, tanto en la sociedad como en funcionarios.
 - 128) Consolidar la línea 155, canal telefónico permanente de orientación a mujeres víctimas de violencias, o en riesgo de serlo, a nivel nacional, con el objetivo de fortalecer los procesos de orientación a las mujeres y hacerlos más efectivos.
 - 129) Implementar y fortalecer el Mecanismo Articulador a nivel nacional y territorial, para lo cual se elaborarán lineamientos en cada uno de los Comités de Promoción y Prevención, Atención Integral, Protección, Cualificación y Acceso a la Justicia y de Sistemas de Información, así como para garantizar la participación de la sociedad civil.
 - 130) Brindar asistencia técnica a las Comisarías de Familia a nivel nacional para fortalecer y mejorar los servicios prestados en la atención de las violencias en el ámbito familiar, asegurando la implementación de enfoques diferenciales y la atención inclusiva.
 - 131) Desarrollar el programa para el fortalecimiento de la perspectiva de género en el sistema penitenciario y carcelario, incluyendo lineamientos de tratamiento penitenciario con enfoque de género para las mujeres privadas de la libertad.
 - 132) Desarrollar e implementar lineamientos de identificación y seguimiento a casos de mujeres víctimas de violencia sexual, violencia intrafamiliar y tentativas de feminicidio con riesgo grave o extremo, con el propósito de darles especial tratamiento, priorización y celeridad.
 - 133) Diseñar y adoptar estrategias de priorización anual para el impulso judicial en los procesos de violencia sexual, violencia intrafamiliar y feminicidio.



- 134) Elaborar y publicar una política con orientaciones para la formación especializada en género y derechos de las mujeres para los servidores públicos de los funcionarios con competencia en prevención, sanción, investigación y atención de violencias basadas en género, tanto a nivel nacional como territorial.
- 135) Desarrollar una estrategia de fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y generación de redes de liderazgos territoriales, que apoyen en el proceso de reconocimiento y prevención de las Violencias Basadas en Género y la identificación de las rutas de acceso a la justicia.
- 136) Desarrollar e implementar una estrategia de sensibilización, capacitación y formación interna (contratistas y servidores públicos) así como externas a organismos del Sistema Nacional del Deporte para cualificar sus competencias en la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género desde los enfoques de género y diferencial.
- 137) Crear la iniciativa "Empodérate Mujer Libérate de la Violencia", por medio de la cual el personal policial de las diferentes unidades del país, atenderán las medidas de protección de mujeres víctimas de violencia dispuestas por la autoridad competente, de conformidad al decreto 4799 de 2011 y la Ley 1257 de 2008 conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y 17, y demás normas que regulan el tema.
- 138) Elaborar un documento de seguimiento y monitoreo de los lineamientos de Resocialización con Enfoque de Justicia Restaurativa.
- 139) Socializar los lineamientos para la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención postpenitenciario - Casa Libertad.
- 140) Realizar socializaciones sobre prevención de la violencia de género en el marco de los espacios de participación social del programa Familias en Acción.
- 141) Desarrollar una estrategia para robustecer los sistemas de información de data cualitativa y cuantitativa de violencia contra las mujeres en el marco del Mecanismo Articulador con miras a su interoperabilidad.

- 142) Desarrollar una estrategia para robustecer y actualizar los sistemas de información y gestión de la Rama Judicial con el propósito de contar con información desagregada y hacer seguimiento a los procesos por delitos de violencias basadas en género contra las mujeres.
- 143) Fortalecer la estrategia de elaboración de protocolos sectoriales sobre violencias basadas en género que afectan a las mujeres y efectuar un seguimiento a la implementación de los mismos.
- 144) Socializar y divulgar los lineamientos técnicos estratégicos de educación, para fomentar la incorporación de acciones de prevención de las violencias contra las mujeres en el ámbito educativo, en las Instituciones de Educación Superior.
- 145) Diseñar e implementar un plan estratégico de protección integral y restablecimiento de derechos deportivos a mujeres y niñas víctimas de violencia basada en género en el sector DRAF.
- 146) Estructurar y poner en marcha una estrategia de comunicación digital para prevenir, controlar y mitigar las violencias que se ejercen contra las mujeres en los entornos digitales.
- 147) Diseñar y socializar una estrategia para la prevención, atención y sanción social de la violencia contra las mujeres en el espacio público y el transporte haciendo especial énfasis en el acoso sexual.
- 148) Prevenir la vulneración de derechos, desigualdad, discriminación y tolerancia a las diferentes formas de violencias basadas en género al interior de la Fuerza Pública y en su quehacer externo.
- 149) Elaborar un curso de refuerzo con contenido pedagógico con enfoque de género en el marco de la implementación del programa “En TIC Confío +”, orientado a la identificación, prevención y denuncia de riesgos y delitos cibernéticos para el mapeo y gestión de riesgos cibernéticos con enfoque de género.
- 150) Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación y a los comités territoriales de convivencia escolar para la implementación del sistema unificado de convivencia escolar - SIUCE, la apropiación y uso del protocolo de abordaje pedagógico de violencias basadas en



- género, la prevención de situaciones de riesgo para los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la promoción de la convivencia escolar.
- 151) Institucionalizar la estrategia #PreguntaPorÁngela mediante la activación del protocolo de prevención y atención de las violencias con enfoque especial hacia las mujeres en espacios de entretenimiento, tanto a nivel nacional como territorial.
 - 152) Institucionalizar el modelo de prevención y atención de violencias contra las mujeres en zonas rurales que hace parte de la Iniciativa Nacional para la Equidad, Emprendimiento y Seguridad de Mujeres Rurales (INES) con entidades nacionales y territoriales.
 - 153) Diseñar y articular la implementación a través del Mecanismo Articulador de las rutas intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque étnico, de diversidad sexual y con discapacidad.
 - 154) Desarrollar estrategias de fortalecimiento institucional para el acceso a la justicia por parte de las mujeres rurales.
 - 155) Estructurar un modelo de emprendimiento asociativo de negocios de mediana y gran escala liderados por mujeres que habitan en municipios PDET, incluyendo posibles instrumentos de financiación y fortalecimiento de los emprendimientos.
 - 156) Impulsar las iniciativas empresariales de mujeres vinculadas a organizaciones comunitarias y pertenecientes a población víctima, desplazada o en proceso de reincorporación a través de los programas de turismo comunitario y turismo y paz.
 - 157) Diseñar y apoyar la implantación de los lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en la implementación de los PDET, especialmente en las iniciativas con etiqueta de género y mujer rural.
 - 158) Desarrollar estrategias de prevención y acciones de reforzamiento de seguridad dirigido a liderazgos en procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.
 - 159) Establecer una ruta para el seguimiento a las afectaciones con análisis de género a liderazgos vinculados a programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.

- 160) Promover el acceso y permanencia de las mujeres en proceso de reincorporación a formación académica y/o formación para el trabajo.
- 161) Fomentar la participación de las mujeres en la representación de los proyectos productivos cofinanciados por la UAEGRTD en el marco de las órdenes judiciales de restitución de tierras.
- 162) Desarrollar e implementar una herramienta digital para el seguimiento al avance de las medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final en articulación con la Política de Equidad para las Mujeres.
- 163) Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de género en entidades del Estado involucradas en el Proceso de Reincorporación.
- 164) Realizar espacios de sensibilización entre liderazgos en programas de sustitución voluntaria frente a las ganancias colectivas de la inclusión del enfoque de género y la participación de las mujeres en la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.
- 165) Realizar estrategias de fortalecimiento comunitario y reconocimiento de roles de género en el trabajo doméstico y las labores de cuidado para promover el liderazgo femenino
- 166) Definir una estrategia de gestión del conocimiento para el fortalecimiento de capacidades territoriales de la DSCI en la atención de violencias contra las mujeres vinculadas a procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.
- 167) Desarrollar e implementar una herramienta digital para el seguimiento al avance de las medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final en articulación con la Política de Equidad para las Mujeres.
- 168) Adelantar espacios de incidencia y socialización con entidades del orden nacional sobre el capítulo de las experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado interno y las recomendaciones para la no repetición en los ejes definidos, antes de que finalice su mandato.
- 169) Coordinar la formulación, puesta en marcha y seguimiento del Plan de Acción de la Resolución 1325.



- 170) Diseñar e implementar la segunda fase del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos 2023-2025.
- 171) Diseñar e implementar de estrategias para el fortalecimiento del enfoque de género en los planes de prevención territorial teniendo en cuenta el enfoque diferencial étnico.
- 172) Estructurar una estrategia de autoprotección, autocuidado y bienestar emocional dirigido a mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.
- 173) Identificar y promover buenas prácticas en la participación de las mujeres en las circunscripciones transitorias especiales de paz.
- 174) Garantizar una mayor presencia y reconocimiento de las mujeres en la Fuerza Pública, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que contemplan el incremento de la participación femenina en todos los niveles (estratégico, táctico y operacional) y especialidades
- 175) Fortalecer las Oficinas, Áreas y Grupos de Género en la Fuerza Pública, como medida clave de institucionalización del enfoque de género.
- 176) Diseñar e implementar de una campaña de reconocimiento sobre la importancia de la labor de las mujeres en la construcción de la Paz.
- 177) Coordinar el diseño e implementación de una estrategia que permita el fortalecimiento político, social y económico de las organizaciones de mujeres en la construcción de la paz.
- 178) Diseñar recomendaciones para el fortalecimiento del enfoque de género en el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP.
- 179) Implementar la Estrategia de Turismo Responsable con acciones de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) en contextos de viajes y turismo con un enfoque diferencial y de género.
- 180) Apoyar proyectos para la generación de excedentes agropecuarios, formulados por mujeres titulares de hogares desplazados participantes del programa Familias en su Tierra -FEST mediante acompañamiento técnico, entrega de incentivos condicionados y seguimiento a los proyectos.

- 181) Implementar actividades de la estrategia Fortaleciendo Capacidades desde el Enfoque de Derechos para mujeres víctimas con el protocolo Vivificarte.
- 182) Desarrollar e implementar una herramienta digital para el seguimiento al avance de las medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final en articulación con la Política de Equidad para las Mujeres.
- 183) Definir un lineamiento para la inclusión de los asuntos de la agenda de género en al menos las sesiones ordinarias de los Comités de Gestión y Desempeño Institucional de las entidades públicas que permita generar herramientas prácticas para coordinar desde estas instancias la incorporación del enfoque de género en las acciones estratégicas y misionales de cada entidad.
- 184) Diseñar y desarrollar una ruta de trabajo para el fortalecimiento de la institucionalidad territorial para la implementación de la política de equidad de género.
- 185) Diseñar y socializar una ruta de creación de instancias de representación de las mujeres a nivel territorial y articulación de estas con las instancias y los procesos de política a nivel nacional
- 186) Fortalecer territorialmente la implementación y sostenibilidad del programa nacional de Casas de Mujeres Empoderadas para garantizar oferta integral de servicios.
- 187) Fomentar el uso del Proyecto Tipo de Regalías Mujer para el direccionamiento de recursos para el cumplimiento de la política de la mujer en los territorios y el mejoramiento de las condiciones de las mujeres por parte de Gobernaciones y Alcaldías
- 188) Diseñar, socializar e implementar con las direcciones técnicas de la entidad y las entidades del nivel nacional y territorial, una metodología para incorporar la perspectiva de género en el proceso de formulación de los proyectos de inversión. Esta metodología se implementará en las herramientas de inversión pública, para que las entidades puedan dar cuenta de cómo se introducen los análisis de género desde el diagnóstico hasta la definición de indicadores. El DNP emitirá una circular para las entidades, que socialice la metodología y sus requerimientos.
- 189) Diseñar e implementar, en el marco del Modelo de Gobernanza del Sistema Estadístico Nacional, una estrategia conjunta para mitigar los sesgos de género o vacíos en materia de información estadística. Esta estrategia deberá abordar el aumento de la disponibilidad de



- conjuntos de datos estadísticos de calidad para la toma de decisiones con enfoque de género, incluyendo en la priorización sectores como el de agua y saneamiento, ambiente y cambio climático.
- 190) Diseñar e implementar una encuesta que permita contar con datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en Colombia, en línea con los estándares internacionales y las necesidades de información en el país.
 - 191) Crear la red de observatorios orientados a apoyar los estudios de género del nivel nacional y regional, con el fin de intercambiar buenas prácticas y establecer estándares de calidad que permitan la toma de decisiones territoriales y alimenten los sistemas de información del orden nacional.
 - 192) Crear el capítulo específico de género en el Observatorio del Deporte impulsando en específico la producción de datos, diseño de indicadores de evaluación con enfoque de género e investigación académica especializada en temas de equidad de género en el sector DRAF.
 - 193) Establecer un observatorio que permita medir los progresos de equidad de género en la ejecución de los proyectos de infraestructura.
 - 194) Definir e impulsar al menos una convocatoria anual de investigación basada en una agenda de priorización en torno a asuntos de género. Se incluirán convocatorias dirigidas específicamente a las mujeres en los temas priorizados y otras dirigidas a población en general.
 - 195) Adelantar, en el marco de la agenda anual de evaluaciones de la entidad, evaluaciones estratégicas de política pública con enfoque de género.
 - 196) Desarrollar un programa de capacitación para fortalecer los conocimientos y competencias en la integración del enfoque de género en los procesos de diseño, formulación, planeación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos, dirigido a diversos actores en el nivel nacional y territorial.
 - 197) Formular y ejecutar, en coordinación con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) y otras partes interesadas, un Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC) el cual incluirá actividades e indicadores específicos para

fortalecer la integración sistemática del enfoque de género en las políticas y medidas relacionadas con la gestión del cambio climático, así como la creación de arreglos institucionales y capacidad instalada para tal fin.

- 198) Formular, publicar, socializar y asistir técnicamente a autoridades municipales y equipos técnicos la guía de orientaciones y lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial, con énfasis en enfoque de género, en las estrategias, campañas y acciones en seguridad vial.
- 199) Actualizar los documentos técnicos, manuales, guías e instrumentos similares de construcción de infraestructura de transporte para incluir el enfoque de género y diferencial en los proyectos. La actualización de los manuales será socializada previamente con la Agencia Nacional de Infraestructura y el Ministerio de Transporte.
- 200) 8 Actualizar los Lineamientos para la equidad de género del sector minero-energético, estableciendo indicadores y metas sectoriales que contribuyan a avanzar en la equidad de género, desde las dimensiones laboral y comunitaria
- 201) Implementar una estrategia de acompañamiento sectorial para asegurar la efectiva implementación del Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer, su asociación con las acciones de la presente política y la puesta en marcha de proyectos encaminados a cerrar la brecha de género en el marco de las competencias de las entidades.
- 202) Integrar lineamientos del enfoque de género, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en los procesos de rendición de cuentas de las entidades nacionales y en los procesos de atención a la ciudadanía.
- 203) Diseñar, socializar y hacer seguimiento a la implementación de lineamientos para la transversalización del enfoque de género en el sector salud.
- 204) Implementar la estrategia de enfoque de género en la ejecución e informes del Censo Económico de Colombia, incluyendo información sobre características de los establecimientos de acuerdo con el sexo de la persona propietaria y de establecimientos económicos que ofrecen servicios de cuidados.

- 205) Mejorar y reestructurar la plataforma tecnológica del Observatorio Colombiano de las Mujeres considerando los nuevos avances disponibles.
- 206) Definir un proceso de actualización automática de información del Observatorio Colombiano de las Mujeres a partir de las fuentes de información producidas por el DANE y por las demás entidades que reportan información periódica al Observatorio.
- 207) Diseñar e implementar una estrategia para promover la transformación cultural desde la creación, producción y circulación de contenidos audiovisuales bajo estándares sociales orientados a la eliminación de la violencia de género contra las mujeres y de estereotipos de género que afectan de manera principal a las mujeres. Para ello, se tendrá en cuenta el estudio realizado por la entidad sobre representaciones sociales que difunden los canales de televisión abierta en el país referente a las mujeres y se articulará con el proyecto de Pedagogía Ciudadana en el Ecosistema Audiovisual para su socialización.
- 208) Diseñar e implementar una estrategia para incorporar enfoque de género en las estrategias de comunicación interna y externa de la entidad incluyendo contenido, representación gráfica, canales de llegada y lenguaje con enfoque de género.
- 209) Realizar una evaluación de las medidas afirmativas seleccionadas en favor de las mujeres rurales implementadas por entidades del sector agricultura y desarrollo rural con un enfoque interseccional.
- 210) Diseñar e implementar una estrategia de formación para el fortalecimiento de las capacidades en género e interseccionalidad de funcionarios (nacionales y territoriales), mujeres lideresas y productores rurales para el diseño y ejecución de instrumentos de política pública del sector agricultura y desarrollo rural con enfoque territorial y diferencial.
- 211) Diseñar e implementar una estrategia para el fortalecimiento de las capacidades de control social de las mujeres rurales.

Nota: Las acciones estratégicas, las líneas de acción definidas y los ejes estratégicos se desagregan en la matriz que hace parte de la caja herramientas de este documento y que se denomina Matriz de Plan de Acción y Seguimiento EQUIDAD DE GÉNERO del Municipio de San Martín.

9. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN.

En la caja de herramientas que acompañan este documento técnico se incluye el instrumento Plan de Acción y Seguimiento para la equidad de género del Municipio de San Martín; el cual consolida el componente estratégico adoptado de la Política Pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, (conpes 4080) y que define las acciones estratégicas para dar cumplimiento de manera local, además de los indicadores y los ejes estratégicos.

La administración municipal deberá programar para cada uno de los años que se incluyen en el plan de acción, las metas anuales para cada acción con el propósito de monitorear los avances en cada una de las vigencias y poder determinar posteriormente el cumplimiento debido a los objetivos planteados para este plan de acción; las programaciones deberán obedecer a su contexto, prioridades y recursos.

Así las cosas, la administración municipal debe rendir informe anual a la mesa municipal de mujeres y al honorable concejo municipal, con el fin de evaluar el avance y ejecución de la adopción del plan de acción de la política pública de equidad de género.